



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 20 JUL. 2023



### VISTOS:

El Informe N° 031-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB, de fecha 19 de mayo de 2023; Informe N° 996-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 22 de mayo de 2023; Informe N° 09-2023-AMLS/OSP/GM/MPJB de fecha 07 de junio de 2023; Informe N° 718-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023; Informe N° 049-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB de fecha 22 de junio de 2023; Informe N° 1447-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 26 de junio de 2023; Informe N° 855-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB de fecha 04 de julio de 2023; Informe N° 055-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 1590-2023-GDTI-OSP-A/MPJB de fecha 07 de julio de 2023; Informe N° 008-2023-ESMA-OSP/GM/MPJB de fecha 12 de julio de 2023; Informe N° 933-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB con fecha de recepción 17 de julio de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones( ... )”.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación ( ... )”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17,4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB



mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°482-2021-GM/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2520874, con un presupuesto total de S/ 3'247,674.86 soles a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 304 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°050-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de enero del 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 17 de enero de 2022 el PLAN DE TRABAJO 2022 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2520874, con un presupuesto total de S/ 3,114,142.69 soles, siendo su plazo de ejecución de 304 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°414-2022-GM/MPJB, de fecha 05 de julio de 2022, se aprobó la Ampliación Presupuestal N°01 al Expediente Técnico por Actualización de Precios, por el monto de S/. 36,741.30 soles del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2520874;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°831-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2520874, por sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°217-2023-A/MPJB, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 03 de abril de 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2520874, con un presupuesto total de S/ 967,563.92 soles, siendo su plazo de ejecución de 58 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 031-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB de fecha 19 de mayo del 2023, el Residente de Obra, Ing. Omar Flores Gomez, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano-Rural del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna" con CUI N° 2520874, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 996-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 correspondiente al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO-RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2520874, y solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°09-2023-AMLS/OSP/GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023, el Inspector de Obra, Arq. Armando M. León Salazar, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos las OBSERVACIONES a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, y solicita se derive a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su revisión y respuesta;

Que, mediante Informe N°718-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 07 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura las Observaciones a la Ampliación de Plazo N°02, recomendando se derive al residente de obra a efectos que el mismo levante las observaciones efectuados por el inspector a la brevedad;

Que, mediante Informe N° 049-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB de fecha 22 de junio del 2023, el Residente de Obra, Ing. Omar Flores Gomez, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el LEVANTAMIENTO DE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB

OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, y solicita se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 1447-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, y solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°855-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB de fecha 04 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respuesta al LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02;

Que, mediante Informe N° 055-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB de fecha 06 de julio del 2023, el Residente de Obra, Ing. Omar Flores Gomez, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Levantamiento de las Observaciones de la Ampliación de Plazo N°02, y solicita se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 1590-2023-GDTI-OSP-A/MPJB de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el Levantamiento de Observaciones - Ampliación de Plazo N°02, y solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°008-2023-ESMA-OSP/GM/MPJB de fecha 12 de julio de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocupita, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, señalando lo siguiente:

### I.- EVALUACION.

#### A. DE LA MODIFICACIÓN N°02 AL EXP. TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02

A continuación, se detallan las causales por las que se ha generado la presente Ampliación de Plazo:

- Ejecución de obras Adicionales, partidas nuevas, mayores metrados, paralizaciones temporales, y/o **SEGUN EL INSTRUCTIVO DE LA MPJB.**

#### PRIMERA CAUSAL: PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA

##### POR CIERRE DE AÑO FISCAL

Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte a la ruta crítica de la programación de la obra.

A la conclusión del año fiscal también se debe considerar el cambio de gestión de 2019-2022 al 2023-2026, por cual todo proyecto se ve afectado por los trámites administrativos inconclusos que quedaran pendientes, por ello se toma como causal este proceso administrativo.

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", se paralizará temporalmente hasta que el área, las subgerencias y gerencias tengan asignados el personal correspondiente que garantice el trámite fluido de los documentos generados.

#### SEGUNDA CAUSAL:

##### POR EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES: MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS

##### ADICIONAL POR MAYORES METRADOS:

El estudio definitivo del proyecto y su modificatoria contempla la ejecución de actividades que se encuentran con metas físicas o metrados sobreestimados con respecto a los metrados determinados en la situación real, que fueron observados durante la ejecución del proyecto.

Los metrados determinados en la situación real del proyecto, y que constituyen menores metrados con respecto a las metas programadas en el estudio definitivo y su modificatoria, corresponden a las siguientes actividades:



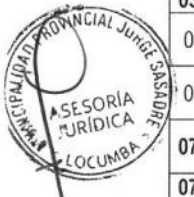
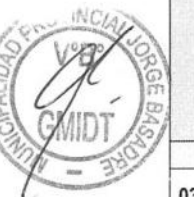


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB

A continuación, se menciona el sub presupuesto en la que se sustentan mayores metrados:



ADICIONAL N° 02				
POR MAYORES METRADOS				
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO-RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA				
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE	MODIFICACION N° 2	
			U.M	CANT. SI.
03	COMPONENTE 03: GENERACION DE INFORMACION CATASTRAL PREDIAL URBANA UNIFICADA Y SISTEMATIZADA			
03.02	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION CATASTRAL			
03.02.06	VERIFICACIÓN, PROCESAMIENTO Y VINCULACIÓN AL SIG	glb	0.10	1,459.88
03.02.07	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA Y GESTION DEL CATASTRO MUNICIPAL	glb	0.05	1,500.00
07	COMPONENTE 07: GENERACION DE INFORMACION CATASTRAL RURAL UNIFICADA Y SISTEMATIZADA			
07.01	ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL CATASTRO RURAL			
07.01.06	LINDERACION Y EMPADRONAMIENTO DE UNIDADES CATASTRALES	glb	0.06	13,496.29
07.01.07	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA EN EL SSET Y PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA EN LA PLATAFORMA SICAR	glb	0.20	6,832.00
07.01.08	CONTROL DE CALIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE FICHAS CATASTRALES	glb	0.10	6,211.35
	<b>SUBTOTALES</b>			<b>29,499.52</b>

### MODIFICACIONES COMPONENTE 03

“GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL URBANA UNIFICADA Y SISTEMATIZADA”

03.02 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION CATASTRAL

03.02.06 VERIFICACION, PROCESAMIENTO Y VINCULACION AL SIG

03.02.07 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y GESTIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

#### a) DEL EXPEDIENTE:

Actualmente el Sistema de Información Catastral (SIC) se encuentra desarrollado en lenguaje de programación 5.2 y Gestor de Base de datos PostgreSQL 9.3, versiones que son obsoletas que ya no reciben actualizaciones de seguridad, rendimiento o compatibilidad permitiendo que la aplicación sea vulnerable en estos puntos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB



CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
SOPORTE DEL SISTEMA OPERATIVO	Para nivel administrador: Windows Server 2012 o superior Para nivel usuario final: Windows 7, Windows 8, Windows 10
COMPATIBILIDAD DE BASE DE DATOS	Gestor de Base de Datos PostgreSQL (versión 10.18 o superior o similar de código abierto y/o licencia libre u otros compatibles con la plataforma GIS elegida)
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	Hypertext Preprocessor PHP (versión 7.3 o superior) o Lenguaje similar de código abierto
PLATAFORMA	Aplicación web
IDIOMA	Español
ENTREGALE	Media kit incluyendo los instaladores del software y/o complementos necesarios para su funcionamiento en su última versión junto a los documentos de licencia de ser el caso. Incluye código fuente y Manual de uso del software
CAPACITACIÓN	El responsable podrá designar a las personas a las que se realizará las capacitaciones vía presencial y/o remota en coordinación con el área solicitante
SOPORTE Y GARANTÍA	El soporte y la asistencia técnica se realizarán remotamente vía internet con acceso directo al servidor donde se instaló el software o equipo indicado por el área solicitante, el acceso debe ser suministrado por el cliente en coordinación con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o por correo electrónico durante el periodo de garantía (12 meses)

Como se puede dilucidar del estado situacional actual del Sistema de Información Catastral (SIC) y por recomendación de la oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones se requiere implementar un nuevo Sistema de información Geográfica y Gestión del Catastro Municipal; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para el desarrollo del software:

Respecto al funcionamiento de la aplicación a través de internet, se debe de considerar para el acceso al aplicativo web del Sistema de Información Geográfica y Gestión del Catastro Municipal, un servicio de conectividad a internet mediante un IP pública.

Con la implementación del sistema, se prevé un desarrollo módulos que inicialmente contemplará:

- **Módulo de Unidad Catastral**, el cual permitirá manejar las unidades catastrales del distrito, datos de sus construcciones, propietarios, vías, licencias, actividades económicas, etc. Con las opciones de actualización, consultas, reportes diversos. Se considerará la elaboración de planos temáticos.
- **Módulo de Contribuyentes**, el cual se implementará con la Gerencia de Administración tributaria y que permitirá manejar información de los propietarios, conductores e inquilinos de las unidades catastrales como tipos de contribuyentes, dirección fiscal, para actualizaciones, consultas y reportes. Se considerarán opcionalmente la elaboración de planos temáticos.
- **Módulo de Desarrollo Urbano**, que permita controlar y emitir certificaciones (de zonificación y vías, de numeración, parámetros, etc.) y autorizaciones (licencias, etc.) que realice dicha Unidad Orgánica, Se considerará la elaboración de mapas temáticos.

Así mismo la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones recomienda incluir una librería de respaldo, con el fin de poder guardar las copias de seguridad del software y la información contenida en este.

### a) DE LAS JUSTIFICACIONES:

Si bien se concretó la generación de información catastral urbano rural con el levantamiento de información catastral, esta información aún no se implementó en la plataforma de un servidor web, puesto que no se adquirió el equipo hardware (servidor Blade) y el software (ArcGIS Enterprise). En tal sentido para concretar la meta correspondiente a la 03.02.06 – 03.02.07 "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y GESTIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL" y 07.01.06 "LINDERACION Y EMPADRONAMIENTO DE UNIDADES CATASTRALES" / 07.01.07 " PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA EN EL SSET Y PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA EN LA PLATAFORMA SICAR" / 07.01.08 "CONTROL DE CALIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE FICHAS CATASTRALES" siendo sus predecesoras las partidas 03.02.06 y 03.02.07; se requerirá los servicios de un especialista calificado y con experiencia en programación en la plataforma ArcGIS y Python en el Servidor Blade correspondientes a: Módulo de Unidad Catastral, Módulo de Contribuyentes y Módulo de Desarrollo Urbano, una vez adquirida el software y hardware.

### ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:

El estudio definitivo del proyecto contempla el desarrollo de actividades para la "Generación De Información Catastral Rural Unificada Y Sistemática" dentro del componente 7, dentro de sus actividades contempla desarrollar actividades correspondientes a la predios rurales o rústicos ubicadas en la jurisdicción del distrito de Locumba, (DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL, DIAGNOSTICO FÍSICO LEGAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL, VERIFICACIÓN EN CAMPO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB



PARA EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO (sectorización de la UT y determinación de los sectores), VUELO DRON Y LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA (ORTOFOTO), GENERACIÓN DE ORTOFOTOS Y PLANOS RESTITUIDOS, LINDERACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE UNIDADES CATASTRALES, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA EN EL SSET Y PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA EN LA PLATAFORMA SICAR, CONTROL DE CALIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE FICHAS CATASTRALES) pero no menciona la etapa o las actividades del saneamiento físico legal de predios de acuerdo al "CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITA ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE", de fecha 16 de abril del 2021, en el que contempla como objetivo del convenio: "El presente convenio tiene la finalidad de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la DIRECCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD, para Mejoramiento y Actualización del Servicio de Información Catastral con fines de saneamiento, formalización, Rectificación de áreas y control de los predios rurales y terreno y eriazos habilitados al 31 de diciembre del 2004, así como el asesoramiento en la elaboración de la Ficha Técnica y/o estudio de Pre Inversión, el intercambio mutuo de información para el logro de los fines de ambas instituciones para el mejoramiento de la labor municipal de la presente gestión en beneficio de los agricultores y demás pobladores de la jurisdicciones de Locumba, esto en mérito de las competencias asumidas por la DIRECCIÓN de acuerdo a la LEY 27867 Ley Orgánica Gobiernos Regionales y previsto en la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA Y SUS CONEXAS" Además en el objetivo de la "ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA 16/04/2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE" firmada el 10 de mayo del presente año, indica que: "...el OBJETO DEL CONVENIO, de la presente adenda del convenio se debe modificar para continuar con el proceso de saneamiento físico legal de los procedimientos de Formalización y Titulación, Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, Inmatriculación o primera de dominio de predios rurales a favor del ESTADO PERUANO, asimismo se debe Asumir la Titularidad de predios inscritos de propiedad del estado y la Prescripción Adquisitiva de dominio de predios rústicos de propiedad particular iniciado de oficio, hasta lograr su inscripción en los registros públicos de Tacna, de la U.T de Locumba, en beneficio de los agricultores y demás pobladores de la jurisdicción de Locumba, esto en mérito a las competencias asumidas por la DIRECCION de acuerdo a la Ley 27867 Ley Orgánica Gobiernos Regionales y previsto en la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA y sus conexas". Esta actividad se propone para el presente expediente como Partida Nueva por Ejecutar, y se mencionan a continuación:

A continuación, se menciona el sub presupuesto en la cual existen partidas nuevas:

### POR PARTIDAS NUEVAS

#### PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO-RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO			MODIFICACION N° 02	
		U.M.	CANT	PARCIAL	CANT.	ADICIONAL
07	COMPONENTE 07: GENERACION DE INFORMACION CATASTRAL RURAL UNIFICADA Y SISTEMATIZADA					
07.01	ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL CATASTRO RURAL					
07.01.09	PROCEDIMIENTOS Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS	gib			1.00	338,662.00
07.01.09.01	ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, PLANOS Y CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL	gib			1.00	105,790.00
07.01.09.02	CALIFICACIÓN	gib			1.00	70,800.00
07.01.09.03	PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE POSEEDORES APTOS	gib			1.00	48,440.00
07.01.09.04	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	gib			1.00	45,200.00
07.01.09.05	TITULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO EN EL RDP	gib			1.00	68,432.00
	<b>TOTAL</b>					<b>338,662.00</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB

### INCIDENCIA DE LAS CAUSALES:

Debido a las causales expuestas anteriormente, la incidencia de cada una de las causales se indica a continuación:

N°	PLAZO DE EJECUCION FISICA DE OBRA			
	DESCRIPCION	D.C	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	TIEMPO EJECUTADO SEGÚN EXP.TEC	304	16-Feb-22	16-Dic-22
2	TIEMPO EJECUTADO SEGÚN AMPLIACION N°01	7	17-Dic-22	23-Dic-22
3	TIEMPO PARALIZADO DE OBRA	100	24-Dic-22	2-Abr-23
4	SALDO DE EJECUCION DE PROYECTO (PLAN TRABAJO 2022)	58	3-Abr-23	30-May-23
5	TIEMPO NECESARIO PARA CULMINAR	306	31-May-23	31-Mar-24
	9.1.9.1 EMPADRONAMIENTO, LEVANTAMIENTO CATASTRAL	(14)		
	9.1.9.1 ELABORACION DE LA INFORMACION GRAFICA, PLANOS Y CERTIFICADO	(63)		
	9.1.9.2 CALIFICACION	(56)		
	9.1.9.3 PUBLICACION DE PADRON DE POSEEDORES APTOS	(63)		
	9.1.9.4 EMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	(56)		
	9.1.9.5 TITULACION E INSCRIPCION DEL TITULO EN EL RDP	(54)		
	AMPLIACION DE PLAZO N°02 (D.C REQUERIDOS)	406		Obs: Sumatoria N°(3+5)
	<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>775</b>		<b>Obs: Sumatoria (1+2+3+4+5)</b>

### REPROGRAMACION DEL PROYECTO

**Días calendario Según Exp. Técnico : 304 días Calendarios.**  
 Días solicitados de ampliación de plazo N°01 : 65 días Calendarios.  
 Días solicitados de ampliación de plazo N°02 : 306 días Calendarios.  
**Nueva fecha de culminación de obra : 31 de Marzo del 2024**

### II.- CONCLUSIONES

- De la **ampliación de plazo N° 02** se tiene un total de **306 días calendario** solicitados, teniendo un plazo de ejecución física de **675 días calendarios** por un periodo de ejecución de **775 días calendarios** del **16FEB2022 al 31MAR2024**, como resultado del plazo de ejecución y paralizaciones sustentadas mediante cuaderno de obra e informes.
- De la evaluación de la documentación entregada de la **MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO-RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA". En tal sentido se emite la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**.
- Se recomienda dar celeridad para la aprobación mediante acto resolutivo

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe N° 933-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB con fecha de recepción 17 de julio de 2023, remite al Gerente Municipal la CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO-RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2520874, presentado por Residente de Obra Ing. Omar Flores Gomez, el mismo que fue generado por la Gerencia de Desarrollo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB



Territorial e Infraestructura. Asimismo, indica que el informe realizado por el inspector Ing. Eddisson Mamani Arocutipá, ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para ejecución y supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y corrobora su CONFORMIDAD TECNICA FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del citado proyecto, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA del Inspector Ing. Eddisson Mamani Arocutipá; y requiere se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para Acto Resolutivo, así mismo precisa que NO REPRESENTA INCREMENTO PRESUPUESTAL;

Que, con Proveído S/N de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, autoriza su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 “El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)”;

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, “Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”;

Que, con Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se aprobó Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e Igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB



con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

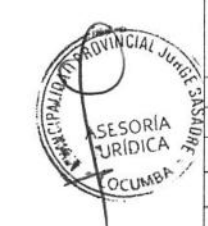
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipado al 31 de mayo de 2023, la **AMPLIACION DE PLAZO N°02** del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** con Código Único de Inversiones N° 2520874, por **306 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PLAZO DE EJECUCION FISICA DE OBRA			
	DESCRIPCION	D.C	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	TIEMPO EJECUTADO SEGÚN EXP.TEC	304	16-Feb-22	16-Dic-22
2	TIEMPO EJECUTADO SEGÚN AMPLIACION N°01	7	17-Dic-22	23-Dic-22
3	TIEMPO PARALIZADO DE OBRA	100	24-Dic-22	2-Abr-23
4	SALDO DE EJECUCION DE PROYECTO (PLAN TRABAJO 2022)	58	3-Abr-23	30-May-23
5	TIEMPO NECESARIO PARA CULMINAR	306	31-May-23	31-Mar-24
	9.1.9.1 EMPADRONAMIENTO, LEVANTAMIENTO CATASTRAL	(14)		
	9.1.9.1 ELABORACION DE LA INFORMACION GRAFICA, PLANOS Y CERTIFICADO	(63)		
	9.1.9.2 CALIFICACION	(56)		
	9.1.9.3 PUBLICACION DE PADRON DE POSEEDORES APTOS	(63)		
	9.1.9.4 EMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	(56)		
	9.1.9.5 TITULACION E INSCRIPCION DEL TITULO EN EL RDP	(54)		
	AMPLIACION DE PLAZO N°02 (D.C REQUERIDOS)	406	Obs: Sumatoria N°(3+5)	
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>775</b>	<b>Obs: Sumatoria (1+2+3+4+5)</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N°02** del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** con Código Único de Inversiones N° 2520874, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 - 2023- A/MPJB

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



Cc.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
GDTI  
OSP  
SGII  
INTERESADOS (02)